

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Sucesión Rad. 11001400305320220033100

Visto informe secretarial que antecede y revisado el expediente, la Juez Resuelve:

Requerir a la parte interesada, con base en el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito, para que en el término de treinta (30) días efectúe el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 117 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>14 - julio - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p> |
|---|